



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 08 OCT 2021

PROCESO - **VERBAL** – RAD. No.: 11001310300320200034800

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo el(los) memorial(es) con el cual ingresa el asunto como la póliza judicial aportada por el gestor judicial de la demandante dispuesta en autos, una vez revisadas las diligencias, el Despacho DISPONE:

1° AGREGAR al plenario la caución judicial prestada por la parte actora, precisando que se allegó Póliza de Seguro Judicial No. CCA1000217 expedida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

2° PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda frente a las medidas precautelativas solicitadas en el presente asunto, proceda el memorialista a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto del 3 de marzo hogaño, en el sentido de apropiar la solicitud de cautelas a lo reglado en el art. 590 del C. G. del P. al ser asunto exclusivo de parte y el cual no es viable que sea ajustado por el despacho; además, habrá de subsanar falencia advertida en el documento allegado, en el sentido de suscribir la póliza judicial por la que se presta caución por parte de su tomador.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Re.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>61</u>	Hoy <u>11 OCT 2021</u>
PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario	